



ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 54-2024-OEC-MDI SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO – DRONE PARA EL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL TEMATICA DE DETALLE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”

En el distrito de Ilabaya, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco, siendo las diez horas, se constituye el jefe de la Unidad de Abastecimiento, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en este rol se le confiere la responsabilidad de supervisar la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N.° 344-2018-EF y sus modificatorias “(...) *El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa(...)*”. En ese contexto, se procede con la admisión, evaluación, calificación y, de ser el caso, el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, conforme a lo siguiente:

Para dar inicio a la etapa del procedimiento de selección, se procedió a ingresar al Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado – SEACE para verificar el registro de participantes del procedimiento de selección, teniendo como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
	Proveedor con RUC	20100131359	DATACONT S.A.C.	03/04/2025	Válido	03/04/2025	20100131359
	Proveedor con RUC	20489461600	GEODESIA, TOPOGRAFIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/04/2025	Válido	03/04/2025	20489461600
3	Proveedor con RUC	20524743532	GEODESIA Y TOPOGRAFIA S.A.C.	03/04/2025	Válido	03/04/2025	20524743532
4	Proveedor con RUC	20553376328	INNOVATION AUDIO S.A.C.	24/04/2025	Válido	24/04/2025	20553376328
5	Proveedor con RUC	20601844916	QUE TAL COMPRA DEL PERU S.A.C.	06/04/2025	Válido	06/04/2025	20601844916
6	Proveedor con RUC	20605089021	MULTISERVICIOS DE LIMPIEZA EMSAY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/04/2025	Válido	09/04/2025	20605089021
7	Proveedor con RUC	20605432604	HOUSE OF KEY E.I.R.L.	27/04/2025	Válido	27/04/2025	20605432604
8	Proveedor con RUC	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	28/04/2025	Válido	28/04/2025	20607396516
9	Proveedor con RUC	20610974083	MABRECK CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.	03/04/2025	Válido	03/04/2025	20610974083
10	Proveedor con RUC	20612269018	LA TORRE ROJA S.A.C.	26/04/2025	Válido	26/04/2025	20612269018
11	Proveedor con RUC	20612301108	GEOBIM INGENIEROS K & L S.A.C.	09/04/2025	Válido	09/04/2025	20612301108





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



A continuación, se procedió a verificar el registro de ofertas presentadas, teniendo a los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20524743532	GEODESIA Y TOPOGRAFIA S.A.C.	29/04/2025	19:35:25	20524743532	29/04/2025	19:35:55	Enviado	Valido
2	20601844916	QUE TAL COMPRA DEL PERU S.A.C.	29/04/2025	19:27:02	20601844916	29/04/2025	19:27:29	Enviado	Valido
3	20612269018	LA TORRE ROJA S.A.C.	29/04/2025	18:58:51	20612269018	29/04/2025	18:59:27	Enviado	Valido

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas presentadas. No obstante, antes de proceder con la revisión, se remiten las fichas técnicas solicitadas en las bases integradas al área usuaria, proyecto "Creación del servicio de información geoespacial temática de detalle para la gestión del riesgo de desastres en el distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre, departamento de Tacna". Esto se hace para que, en su calidad de órgano con conocimiento técnico, emitan un pronunciamiento sobre si los bienes ofertados cumplen con las características técnicas requeridas.

En ese sentido, mientras se espera este pronunciamiento, se suspende la sesión hasta recibir la respuesta del área usuaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Abg. Juan Carlos Cutipa Mamani
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 54-2024-OEC-MDI SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO – DRONE PARA EL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL TEMATICA DE DETALLE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”

En el distrito de Ilabaya, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, se constituye el jefe de la Unidad de Abastecimiento, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en este rol se le confiere la responsabilidad de supervisar la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N.° 344-2018-EF y sus modificatorias “(...) *El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa(...)*”. En ese contexto, se procede con la admisión, evaluación, calificación y, de ser el caso, el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, conforme a lo siguiente:

Conforme al acuerdo establecido en el acta del treinta de abril del año dos mil veinticinco, se decidió suspender temporalmente el proceso de revisión de ofertas con el objetivo de remitir las fichas técnicas presentadas al área usuaria. Esto se realizó para que dicha área pudiera determinar si las fichas técnicas se ajustaban a su requerimiento específico. Posteriormente, se recibió una respuesta mediante el INFORME N.°98-2025-MDI/GIDUR-SGIP-CS/GTDGRDI-MEGC, recibida por la Unidad de Abastecimiento el 5 de mayo del 2025.

Con base en esta respuesta, procedemos a actuar conforme a lo dispuesto en el numeral 73.3¹ del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

En este contexto, se lleva a cabo la revisión de la documentación obligatoria presentada para determinar la admisibilidad de las ofertas, obteniendo los siguientes resultados.

1. ADMISIÓN

Previo al inicio de la etapa, se procede a verificar que los tres (3) postores se encuentren vigentes, habilitados y no estén suspendidos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de acuerdo a lo indicado en el numeral 55.1 del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual es **CONFORME**. De esta manera, se inicia la etapa de admisión de ofertas, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES		
	LA TORRE ROJA S.A.C.	QUE TAL COMPRA DEL PERÚ S.A.C.	GEODESIA Y TOPOGRAFÍA S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1)	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple

¹ “(...) Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)”



DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES		
	LA TORRE ROJA S.A.C.	QUE TAL COMPRA DEL PERÚ S.A.C.	GEODESIA Y TOPOGRAFÍA S.A.C.
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo 2)	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo 3)	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
Folletos y/o catálogos y/o brochure y/o ficha técnica emitida por el fabricante para acreditar las características	Presenta - cumple	Presenta - cumple	No cumple
Declaración jurada del plazo de entrega (Anexo 4)	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde
El precio de la oferta en soles (Anexo 6)	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
ESTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO (*)

En principio, corresponde indicar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, y es en función de ellas este Órgano a cargo debe efectuar la revisión de las ofertas; así como los participantes y postores debieron someterse a lo establecido en ellas.

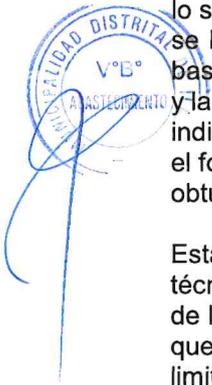
(*) De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor GEODESIA Y TOPOGRAFÍA S.A.C., y de lo señalado por el área usuaria en el INFORME N.º 98-2025-MDI/GIDUR-SGIP-CS/GTDGRDI-MEGC, se ha advertido una incongruencia entre los folios 9 y 15. Según lo establecido en el folio 23 de las bases integradas, se requiere que la velocidad de obturación mecánica sea de **8-1/2000 s** como mínimo y la velocidad de obturación electrónica de **8-1/8000 s** como mínimo. En el folio 9 de su oferta, el postor indica que ambas velocidades (mecánica y electrónica) cumplen con estos requisitos. Sin embargo, en el folio 15, en la ficha técnica, se observa que el obturador electrónico tiene un valor de **2-1/8000 s** y el obturador mecánico un valor de **2-1/2000 s**.

Esta discrepancia entre las características técnicas indicadas en el folio 9 y las contenidas en la ficha técnica del folio 15 genera una incongruencia que impide verificar de manera objetiva el cumplimiento de las especificaciones solicitadas. Dicha contradicción no puede ser interpretada por este órgano, ya que no tiene la facultad de interpretar lo que el postor quiso expresar. Este órgano evaluador debe limitarse estrictamente a la documentación presentada y a lo requerido en las bases.

Es necesario resaltar que la existencia de información contradictoria o incongruente en la oferta respecto a las especificaciones técnicas solicitadas constituye causa suficiente para no admitir la propuesta, dado que impide verificar objetivamente el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Asimismo, la evaluación de las ofertas debe llevarse a cabo de manera integral, lo que implica un análisis exhaustivo de todos los documentos presentados. Estos deben ser consistentes y congruentes entre sí. En caso contrario, si se detecta información contradictoria o incongruente que impida tener certeza sobre el alcance de la oferta, corresponde declarar la no admisión de la misma.

En consecuencia, debido a la incongruencia detectada, que impide verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, corresponde **NO ADMITIR** la oferta presentada por el postor GEODESIA Y TOPOGRAFÍA S.A.C





II. EVALUACIÓN

A continuación, teniendo los resultados de la admisión de las ofertas presentadas, se procede con la etapa de evaluación de las ofertas admitidas, para ello se aplicará los factores de evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

Factores de Evaluación	Puntaje Máximo	POSTORES	
		LA TORRE ROJA S.A.C.	QUE TAL COMPRA DEL PERÚ S.A.C.
PRECIO:			
Pi= $\frac{O_m \times PMP}{O_i}$	100 puntos	S/ 74,300.00	S/ 65,800.00
i= Oferta	MAX	88.56 puntos	100 puntos
Pi= Puntaje de la oferta a evaluar			
Oi=Precio i			
O _m = Precio de la oferta más baja			
PMP=Puntaje máximo del precio			
PUNTAJE		88.56 PUNTOS	100 PUNTOS

Es importante señalar que ningún postor presentó el Anexo 10, correspondiente a la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por ser considerado micro o pequeña empresa. En consecuencia, no se asignó puntaje adicional en base a esta bonificación.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN



ORDEN DE PRELACION	POSTORES	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1°	QUE TAL COMPRA DEL PERÚ S.A.C.	100 puntos
2°	LA TORRE ROJA S.A.C.	88.56 puntos

III. CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones determinó si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases (art 75° del RLCE):

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES	
	QUE TAL COMPRA DEL PERÚ S.A.C. 1° lugar	LA TORRE ROJA S.A.C. 2° lugar
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 16,000.00 (dieciséis mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Vehículos Aéreos no Tripulados (UAV)) y/o Sistema de Aeronaves Tripuladas por Control Remoto (RPAS).</p>	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO	CALIFICADA	CALIFICADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



El responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones aprueba los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, conforme al análisis realizado en los cuadros precedentes, los cuales forman parte del acta.

En ese sentido, se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 54-2024-OEC-MDI (segunda convocatoria) ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO – DRONE PARA EL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL TEMÁTICA DE DETALLE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, al postor **QUE TAL COMPRA S.A.C.**, con RUC 20601844916, por el monto de **S/ 65,800.00 (Sesenta y cinco mil ochocientos con 00/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia directa sobre el bien a contratar.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la sesión, suscribiendo el acta el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Abg. Juan Carlos Cutipa Mamani
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO